

TABLA DE CONTENIDO

1. ANTECEDENTES
2. OBJETIVOS DE LA POLÍTICA DE ADMINISTRACIÓN DEL RIESGO
3. ALCANCE
4. DEFINICIONES
5. DECLARACIÓN POLÍTICA DE ADMINISTRACIÓN DEL RIESGO
6. RESPONSABILIDAD
7. NIVELES DE ACEPTACIÓN DEL RIESGO
8. TRATAMIENTO DE RIESGOS
9. ANALISIS DE IMPACTO:
10. ACCIONES A ADELANTAR ANTE UNA MATERIALIZACIÓN DEL RIESGO
11. CLASES DE RIESGO
12. FACTORES DE RIESGO
13. RECOMENDACIONES EN LA GESTIÓN DEL RIESGO:
14. RESPONSABLE DE IMPLEMENTACIÓN
15. PROCESOS INVOLUCRADOS EN LA IMPLEMENTACIÓN
16. INDICADORES
17. CRONOGRAMA GENERAL DE IMPLEMENTACIÓN
18. ANEXOS

1. ANTECEDENTES

El Decreto No.1499 de 2.017, “Por medio del cual se modifica el Decreto 1083 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Función Pública”, en lo relacionado con el Sistema de Gestión establecido en el artículo 133 de la Ley 1753 de 2015, generó la integración de los sistemas de Desarrollo Administrativo y el Sistema de Gestión de Calidad, creándose el Sistema de gestión. Es así como hoy contamos con un solo Sistema de Gestión que se articula con el Sistema de Control Interno, a través de la actualización de MIPG, dentro del cual la estructura del MECI se actualiza y se convierte en la 7ª Dimensión de MIPG. “Control Interno”, y uno de sus componentes es la evaluación del riesgo. Dentro del desarrollo de la operación del MIPG, esta dimensión de Control Interno, tiene como propósito proporcionar una estructura de control a la gestión, a través de parámetros necesarios (autogestión) para que las entidades establezcan acciones, políticas, métodos, procedimientos, mecanismos de prevención, verificación y evaluación en procura de su mejoramiento continuo (autorregulación), en la cual cada uno de los servidores de la entidad se constituyen en parte integral (autocontrol). Para ello, las entidades, en términos generales deberán diseñar y mantener la estructura del Modelo Estándar de Control Interno –MECI”

En la segunda Dimensión: “Direccionamiento Estratégico y Planeación”, se define en uno de sus atributos o componentes la: “Gestión basada en procesos soportada en identificación de riesgos y definición de controles que asegure el cumplimiento de gestión institucional”, y es así que define igualmente el marco general para la gestión del riesgo y el control.

A continuación, se relacionan los referentes normativos de la gestión del riesgo:

- Ley 1474 de 2011 artículo 73 (Estrategias para la construcción del Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano Primer componente).
- Ley 1523 de 2012. Por la cual se adopta la política nacional de gestión del riesgo de desastres y se establece el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres y se dictan otras disposiciones.
- Ley 1581 de 2012. “Por la cual se dictan disposiciones generales para la protección de datos personales”
- Ley 1712 de 2014 “Por medio de la cual se crea la Ley de Transparencia y del Derecho de Acceso a la Información Pública Nacional y se dictan otras disposiciones”.
- Decreto 1072 de 2015 Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo
- Decreto 124 del 26 de enero de 2016, Estrategias para la construcción del Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano primer componente – Versión 2.
- Decreto 648 de 2017 “Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1083 de 2015, reglamentaria Único del Sector de la Función Pública”.
- Resolución 283 de 2016 “Por medio de la cual se adopta el Modelo integrado de Planeación y Gestión con su actualización, el Sistema Integrado de Gestión de la Unidad Administrativa Especial de Organizaciones Solidarias — SIGOS, como parte de este y se dictan otras disposiciones”
- Resolución 300 de 2016 “Por medio de la cual se conforma el Comité Institucional de Desarrollo Administrativo, los grupos técnicos de apoyo al cumplimiento de las Políticas y los Sistemas de Gestión y se dictan otras disposiciones”.
- Norma Técnica Colombiana NTC ISO 31000:2018. Gestión del Riesgo. Principios y Directrices.
- Guía para la administración del riesgo y el diseño de controles en entidades públicas, Versión 6 (noviembre de 2.022) – Dirección de Gestión y Desempeño Institucional - DAFP.

2. OBJETIVOS DE LA POLÍTICA DE ADMINISTRACIÓN DEL RIESGO

La Unidad Administrativa Especial de Organizaciones Solidarias define el marco general para la adecuada gestión de los riesgos,

efectuado por la Alta Dirección y el personal de la entidad, mediante la identificación, tratamiento, manejo y seguimiento a los riesgos que puedan afectar el logro de los objetivos institucionales, como también a disminuir y minimizar las probabilidad de ocurrencia y las consecuencias de un determinado evento de riesgo, estableciendo los parámetros bajo los cuales se hará el análisis de riesgos, las acciones de control y su periodicidad.

3. ALCANCE

La política de administración del riesgo aplica para todos los procesos, planes y programas, de acuerdo con sus necesidades y características propias de la Unidad, a todos los productos y servicios, al igual que a las acciones ejecutadas por sus servidores públicos durante el ejercicio de sus funciones. Dotar a la Entidad de herramientas y lineamientos para la gestión del riesgo.

Para los riesgos asociados a posibles actos de corrupción, para este tipo de riesgos no se admite la aceptación del riesgo, por lo que siempre se deben definir acciones para su tratamiento.

En el caso de los riesgos de seguridad digital, estos se deben gestionar con base a los criterios diferenciales descritos en el modelo de seguridad y privacidad de la información. (VER documento Caja de Herramientas).

Los objetivos estratégicos de la Entidad.

Niveles de responsabilidad frente al manejo de los riesgos.

Para la identificación de los riesgos fiscales, áreas de impacto, causa raíz o potencial hecho generador, para la descripción y redacción del riesgo fiscal.

Valoración del riesgo fiscal, donde se evalúa el riesgo fiscal, se haya la probabilidad de ocurrencia, el impacto y se determina el nivel de riesgo inherente.

Valoración de controles.

4. DEFINICIONES

• **ACEPTAR EL RIESGO:** Decisión informada de aceptar las consecuencias y probabilidad de un riesgo en particular.

• **ACTIVO:** Son recursos controlados por la entidad que resultan de un evento pasado y de los cuales se espera obtener potencial de servicio o generar beneficios económicos futuros.

• **APETITO AL RIESGO:** Nivel de riesgo que la entidad puede aceptar, relacionado con sus Objetivos, el marco legal y las disposiciones de la Alta Dirección y del Órgano de Gobierno. El apetito de riesgo puede ser diferente para los distintos tipos de riesgos que la entidad debe o desea gestionar.

• **BIEN PÚBLICO:** Son todos aquellos muebles e inmuebles de propiedad pública (este concepto comprende: bienes del Estado y aquellos productos del ejercicio de una función pública a cargo de particulares). Estos se clasifican en bienes de uso público y bienes fiscales, definidos así: a) Bien de uso público: aquellos cuyo uso pertenece a todos los habitantes del territorio nacional. Ejemplos: Las calles, plazas, puentes, vías, parques etc. b) Bienes fiscales: aquellos que están destinados al cumplimiento de las funciones públicas o servicios públicos (Consejo de Estado, 2012), es decir, afectos al desarrollo de su misión y utilizados para sus actividades. Ejemplos: Los terrenos, edificios, oficinas, colegios, hospitales, otras construcciones, fincas, granjas, equipos, enseres, mobiliario etc.

• **CAPACIDAD DE RIESGO:** es el máximo valor del nivel de riesgo que una entidad puede soportar y a partir del cual la alta dirección consideran que no sería posible el logro de los objetivos de la entidad.

• **CAUSA INMEDIATA:** Circunstancias bajo las cuales se presenta el riesgo, pero no constituyen la causa principal o base para que se presente el riesgo. NOTA: Trátándose de Riesgo Fiscal, se usa el término circunstancia inmediata (Causa inmediata, pero se asocia a la misma causa inmediata).

• **CAUSA RAÍZ (Causa Eficiente o Causa Adecuada):** Causa principal o básica, corresponde a las razones por la cuales se puede presentar el riesgo. Es el evento (acción u omisión) que de presentarse es generador directo de un efecto dañoso sobre los bienes, recursos o intereses patrimoniales de naturaleza pública. Es la condición necesaria, de tal forma que, si el hecho no se produce, el daño no se genera. Así las cosas, la causa raíz se asocia con aquel hecho potencial generador del daño.

• **CONSECUENCIA:** los efectos o situaciones resultantes de la materialización del riesgo que impactan en el proceso, la entidad, sus grupos de valor y demás partes interesadas. Nota: Trátándose de riesgo fiscal, el impacto siempre será económico y se identificará en la redacción de riesgos como efecto dañoso, sobre bienes públicos, recursos públicos o intereses patrimoniales públicos.

• **COMITÉ INSTITUCIONAL DE COORDINACIÓN DE CONTROL INTERNO:** es el órgano asesor e instancia decisoria en los asuntos de control interno de una entidad pública (Decreto 1083 de 2017, artículo (2.2.21.1.5). Conformado por el Director Nacional quien lo presidirá, Subdirector Nacional, Director Técnico de Investigación y Planeación, Director de Desarrollo de las organizaciones Solidarias, jefe de la Oficina Asesora Jurídica y el Jefe de la Oficina de Control Interno participará en el Comité con voz, pero sin voto y ejercerá la secretaría técnica. Dentro de sus funciones tiene la de someter a aprobación del representante legal de la entidad, la política de administración del riesgo, previamente estructurada por la Dirección de Investigación y Planeación, como segunda línea de defensa en la entidad; hacer seguimiento para su posible actualización, y evaluar su eficacia frente a la gestión del riesgo institucional

• **CONTROL RIESGOS:** Medida que modifica el riesgo (procesos, políticas, dispositivos, u otras acciones) .

• **FACTORES DE RIESGO:** Son las fuentes generadoras de riesgos.

• **FRAUDE:** Pérdida debido a actos o actuaciones irregulares, comisión de hechos delictivos abuso de confianza, apropiación indebida, incumplimiento de regulaciones legales o internas de la entidad en las cuales está involucrado por lo menos 1 participante interno de la organización, son realizadas de forma intencional y/o con ánimo de lucro para sí mismo o para terceros.

• **GESTIÓN DEL RIESGO:** Proceso efectuado por la Alta Dirección de la Entidad y por todo el personal, consistente en identificar, evaluar, manejar y controlar acontecimientos o situaciones potenciales, con el fin de proporcionar un aseguramiento razonable respecto al alcance de los objetivos de la organización.

• **GESTIÓN DEL RIESGO FISCAL:** son las actividades que debe desarrollar cada Entidad y todos los gestores públicos (ver concepto de gestor público) para identificar, valorar, prevenir y mitigar los riesgos fiscales (probabilidad de efecto dañoso sobre los bienes, recursos y/o intereses patrimoniales de naturaleza pública, a causa de un evento potencial).

• **GESTOR FISCAL:** Son los servidores públicos y las personas de derecho privado que manejen o administren recursos o fondos públicos, desarrollando actividades económicas, jurídicas y tecnológicas, tendientes a la adecuada y correcta adquisición, planeación, conservación, administración, custodia, explotación, enajenación, consumo, adjudicación, gasto, inversión y disposición de los bienes públicos, así como, a la recaudación, manejo e inversión de sus rentas, en orden a cumplir los fines esenciales del Estado (artículo 3 de la Ley 610 de 2000 o la norma que lo sustituya o modifique)⁴. A título de ejemplo son gestores fiscales, entre otros (sin perjuicio de las particularidades de cada entidad): representante legal, ordenador del gasto, autorizado para contratar, pagador, tesorero, almacenista.

• **GESTOR PÚBLICO:** Es todo aquel que participa, concurre, incide o contribuye directa o indirectamente en el manejo o administración de bienes, recursos o intereses patrimoniales de naturaleza pública, sean o no gestores fiscales, por lo tanto, son todos los gestores públicos y no sólo los que desarrollan gestión fiscal, los llamados a prevenir riesgos fiscales³. A título de ejemplo, además de los gestores fiscales, son gestores públicos, entre otros (sin perjuicio de las particularidades de cada entidad): los contratistas, los interventores, los supervisores y en general todos los servidores públicos.

• **IDENTIFICACION DEL RIESGO:** elemento de control, que posibilita conocer los eventos potenciales, estén o no bajo el control de la entidad pública, que ponen en riesgo el logro de su misión, estableciendo los agentes generadores, las causas y los efectos de su ocurrencia. se puede entender como el proceso que permite determinar qué podría suceder, por qué sucedería y de qué manera se llevaría a cabo.

• **IMPACTO:** las consecuencias que puede ocasionar a la organización la materialización del riesgo.

• **INTERESES PATRIMONIALES DE NATURALEZA PÚBLICA:** Son expectativas razonables de beneficios, que en condiciones normales se espera obtener o recibir y que sean susceptible de estimación económica. A diferencia del recurso público, los intereses patrimoniales de naturaleza pública son expectativas. Ejemplos: Son algunos ejemplos de intereses patrimoniales de naturaleza pública, la rentabilidad proyectada de cualquier inversión pública, es decir antes de que se causen o generen efectivamente; la cobertura de garantías y pólizas; la participación accionaria pública en una empresa de economía mixta o en una empresa de servicios públicos con socio o socios públicos; los rendimientos financieros y frutos de recursos públicos cuando se proyectan, es decir antes de que se causen o generen efectivamente; así como, los intereses moratorios, indexaciones, actualización del dinero en el tiempo, estimación de pérdida de costo de oportunidad, cuando se trata de cobrar recursos públicos que un tercero debe; explotación de bienes públicos y/o recaudo de recursos públicos por un particular sin contrato o habilitación legal.

• **MAPA DE RIESGOS:** Herramienta metodológica que permite hacer un inventario de los riesgos ordenada y sistemáticamente, definiéndolos, haciendo la descripción de cada uno de estos y las posibles consecuencias y sus acciones preventivas

• **MONITOREO:** Proceso sistemático de recolectar, analizar y utilizar información para hacer seguimiento al progreso de un programa en pos de la consecución de sus objetivos, y para guiar las decisiones de gestión. El monitoreo generalmente se dirige a los procesos en lo que respecta a cómo, cuándo y dónde tienen lugar las actividades, quién las ejecuta y a cuántas personas o entidades beneficia. Acción y efecto de observar para realizar seguimiento y supervisión para controlar una situación, hecho o actividad.

• **MONITOREAR:** Comprobar, Supervisar, observar, o registrar la forma en que se lleva a cabo una actividad con el fin de identificar sus posibles cambios.

• **PROCESO DE ADMINISTRACION DEL RIESGO:** aplicación sistemática de políticas, procedimientos y prácticas de administración a las diferentes etapas de la administración del riesgo Reducción del riesgo: aplicación de controles para reducir las probabilidades de ocurrencia de un evento y/o su ocurrencia.

• **POLÍTICA DE GESTIÓN DEL RIESGO:** Hace referencia al propósito de la Alta Dirección de gestionar el riesgo.

• **PUNTO DE RIESGO:** Actividades en las que potencialmente se genera riesgo. Tratándose de riesgo fiscal los puntos de riesgo son todas las actividades que representen gestión fiscal, por ejemplo, aquellas de administración, gestión, ordenación, ejecución, manejo, adquisición, planeación, conservación, custodia, explotación, enajenación, consumo, adjudicación, gasto, inversión y disposición de los bienes o recursos públicos o intereses de naturaleza pública. Para la identificación y priorización de los puntos de riesgo, la entidad deberá tener en cuenta aquellas actividades en las cuales se han presentado advertencias, alertas, hallazgos fiscales y/o fallos con responsabilidad fiscal, así como, aquellas actividades que la organización identifique que pueden generar riesgos fiscales. Para facilitar el ejercicio de identificación de puntos de riesgo consulte el Anexo: Catálogo Indicativo y Enunciativo de Puntos de riesgo fiscal y Circunstancias Inmediatas.

• **RECURSO PÚBLICO:** Para efectos del capítulo de riesgos fiscales, entiéndase como recurso público, los dineros comprometidos y ejecutados en ejercicio de la función pública. Ejemplos: Los recursos de inversión y recursos de funcionamiento de cada entidad; los recursos generados por actividades comerciales, industriales y de prestación de servicios, por parte de entidades estatales; los recursos parafiscales; los recursos que resultan del ejercicio de funciones públicas por particulares.

• **REVISIÓN:** Actividad emprendida para asegurar la conveniencia, adecuación y eficacia del tema objeto de la revisión, para alcanzar unos objetivos establecidos. Definición tomada de la Norma Técnica Colombiana NTC-ISO9000:2005, Instituto Colombiano de Normas Técnicas y Certificación (ICONTEC).

• **RIESGO:** Efecto que se causa sobre los objetivos de las entidades, debido a eventos potenciales. Nota: Los eventos potenciales hacen referencia a la posibilidad de incurrir en pérdidas por deficiencias, fallas o inadecuaciones, en el recurso humano, los procesos, la tecnología, la infraestructura o por la ocurrencia de acontecimientos externos.

• **RIESGOS DE CORRUPCIÓN:** Posibilidad que por acción u omisión, se use el poder para desviar la gestión de lo público hacia un beneficio privado.

• **RIESGO FISCAL:** Es el efecto dañoso sobre los recursos públicos y/o los bienes y/o intereses patrimoniales de naturaleza pública, a causa de un evento potencial (ver conceptos de recursos públicos, bien público e intereses patrimoniales de naturaleza pública)

• **RIESGO DE GESTIÓN:** Posibilidad de que suceda algún evento que tendrá un impacto sobre el cumplimiento de los objetivos .Se expresa en términos de probabilidad y consecuencias .

• **RIESGO DE SEGURIDAD DIGITAL:** Combinación de amenazas y vulnerabilidades en el entorno digital . Puede debilitar el logro de objetivos económicos y sociales, así como afectar la soberanía nacional, la integridad territorial, el orden constitucional y los intereses nacionales. Incluye aspectos relacionados con el ambiente físico, digital y las personas. Es un evento que puede llegar a afectar los tres criterios de un activo de información "INTEGRIDAD, CONFIDENCIALIDAD y DISPONIBILIDAD"

• **RIESGO ESTRATÉGICO:** Se asocia con la forma en que se administra la Entidad. El manejo del riesgo estratégico se enfoca a asuntos globales relacionados con la misión y el cumplimiento de los objetivos estratégicos, la clara definición de políticas, diseño y conceptualización de la entidad por parte de la alta gerencia.

• **RIESGO INHERENTE:** Es aquel al que se enfrenta una entidad en ausencia de acciones de la Dirección para modificar su probabilidad de ocurrencia o impacto. El resultado de combinar la probabilidad con el impacto, nos permite determinar el nivel del riesgo inherente, dentro de unas escalas de severidad.

• **RIESGO RESIDUAL:** Nivel de riesgo que permanece luego de tomar medidas de tratamiento de riesgo. El resultado de aplicar la efectividad de los controles al riesgo inherente.

• **TOLERANCIA AL RIESGO:** Son los niveles aceptables de desviación relativa a la consecución de objetivos. Pueden medirse y a menudo resulta mejor, con las mismas unidades que los objetivos Correspondientes. Para el riesgo de corrupción la tolerancia es inaceptable.

• **VALORACIÓN DEL RIESGO:** Fase de la administración que diagnostica la identificación, análisis y determina un nivel o grado de riesgo

5. DECLARACIÓN POLÍTICA DE ADMINISTRACIÓN DEL RIESGO

• En la unidad administrativa especial de organizaciones solidarias estamos comprometidos con la administración del riesgo, para proporcionar un aseguramiento razonable de los objetivos de la entidad, para gestionarlos, evitarlos, prevenirlos, mitigarlos, compartirlos o transferirlos, optimizando los controles en los riesgos que generen un impacto en el cumplimiento de los objetivos institucionales de la unidad.

• Además, gestionamos integralmente las amenazas externas y debilidades internas de posibles actos de corrupción, a los riesgos de ejecución y administración de procesos, ambientales, de seguridad y salud en el trabajo, de seguridad digital, de continuidad del negocio y los posibles actos o actividades de corrupción que deriven en fraudes. Atendiendo la metodología vigente para el seguimiento y monitoreo periódico, asegurando la articulación y efectividad de los controles establecidos, con la participación y compromiso de los funcionarios de la UNIDAD SOLIDARIA.

• Así mismo identificar y valorar los efectos dañosos sobre los recursos públicos o bienes o intereses patrimoniales de naturaleza pública, a causa de un evento potencial (potencial conducta), con relación a una potencial acción u omisión que pudiere generar daño sobre los recursos públicos y/o bienes y/o intereses patrimoniales.

Igualmente, se debe contemplar la posibilidad de articular el Programa de transparencia y ética empresarial al Sistema Integral de Administración de riesgos.

• El apetito al riesgo o el nivel de riesgo que la Entidad aceptaría en relación con sus objetivos, el marco legal y las disposiciones de la alta dirección son diferentes con base a los distintos tipos de riesgos que la entidad debe o desea gestionar; no obstante debe tenerse en cuenta:

1. La tolerancia al riesgo como el valor de la máxima desviación admisible del nivel del riesgo con respecto al apetito del riesgo determinado por la Entidad. Para determinar la tolerancia de riesgo, deberá de definirse un valor igual o superior al apetito de riesgo y menor o igual a la capacidad de riesgo.

2. La capacidad de riesgo como el máximo valor máximo de la escala del nivel de riesgo que resulta de combinar la probabilidad y el impacto, que una entidad puede soportar y a partir del cual la Alta Dirección considera que no sería posible el logro de los objetivos de la entidad.

6. RESPONSABILIDAD

LÍNEA DE DEFENSA	ACTIVIDAD A DESARROLLAR
<p>LÍNEA ESTRATÉGICA Está a cargo de la Alta Dirección, su equipo directivo y el Comité Institucional de Coordinación de Control Interno,</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Revisar los cambios en el “Direccionamiento estratégico” y efectuar análisis de cómo estos pueden generar nuevos riesgos o modificar los que ya se tienen identificados. • Revisar el adecuado desarrollo y desdoblamiento de los objetivos institucionales a los objetivos de los procesos, que sirven de base para llevar a cabo la identificación de los riesgos. • Realizar seguimiento en el Comité Institucional de coordinación de Control Interno a la implementación de cada una de las etapas de la gestión del riesgo y los resultados de las evaluaciones realizadas por la Oficina de Control Interno. Revisar cumplimiento a los objetivos institucionales y de procesos y sus respectivos indicadores e identificar en caso que no se estén cumpliendo, los posibles riesgos que se están materializando en el cumplimiento de los objetivos. • Revisar los planes de acción o acciones de mejora establecidas para cada uno de los riesgos materializados, con el fin que se tomen medidas oportunas, adecuadas y eficaces, que eviten en lo posible la repetición del evento.
<p>1ra. LÍNEA DE DEFENSA: Está a cargo de los líderes de proceso y proyectos y de sus equipos de trabajo (en general servidores públicos en todos los niveles de la organización)</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Implementar procesos de control y gestión de riesgos a través de su identificación, análisis, valoración, monitoreo y acciones de mejora. Revisar y reportar a la Dirección de Investigación y Planeación, los eventos de riesgos que se hayan materializado en la entidad • Revisar los planes de acción establecidos para cada uno de los riesgos materializados • Realizar revisión y seguimiento al cumplimiento de actividades y planes de acción acordados • El seguimiento a la implementación y ejecución de los controles y detección de sus deficiencias como las acciones de mejora que sean necesarias, lo realizará el líder de cada proceso (Primera línea de defensa)
<p>2da. LÍNEA DE DEFENSA: Está a cargo de la Dirección de Investigación y Planeación</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Evaluar y efectuar seguimiento a los controles aplicados por la 1ª línea de defensa. • De conformidad con la periodicidad establecida por la entidad, realizar seguimiento y monitoreo sobre el perfil de los riesgos identificados, riesgo inherente y residual de la entidad, incluyendo los riesgos de corrupción de conformidad con la tolerancia establecida y aprobada. • Monitorear la gestión de riesgo y controles ejecutados por la primera línea de defensa, conforme a la periodicidad establecida para los riesgos de Corrupción: 30 de abril, 31 de agosto, y 31 de diciembre. Para los riesgos de proceso 30 de junio y 31 de diciembre. • Revisar los cambios en el Direccionamiento Estratégico o en el entorno y cómo estos puedan afectar y generar nuevos riesgos o modificar los que ya se encuentran plenamente identificados en cada uno de los procesos, con el fin de solicitar y apoyar la actualización de las matrices de riesgos. • Revisar diseño de los controles que sean los adecuados para la mitigación de los riesgos que han sido establecidos por parte de la primera línea de defensa y realizar las recomendaciones y seguimiento para el fortalecimiento de los mismos. • Revisar los planes o acciones de mejora establecidos para cada uno de los riesgos que se hayan materializado, con el fin que se tomen medidas oportunas y eficaces que eviten en lo posible que se vuelva a materializar el riesgo y lograr el cumplimiento de los objetivos
	<ul style="list-style-type: none"> • Proporcionar un aseguramiento basado en el más alto nivel de independencia y objetividad sobre la efectividad del S.C.I. El alcance de este aseguramiento, a través de la auditoría interna cubre los componentes del S.C.I. • Proporcionar información sobre la efectividad del S.C.I., a través de un enfoque basado en riesgos, incluida la operación de la primera y segunda línea de defensa.

3ra. LÍNEA DE DEFENSA: Está a cargo de la Oficina de Control Interno.

- Revisar la identificación de los riesgos más significativos que afecten en el cumplimiento de los objetivos de los procesos, incluyendo los riesgos de corrupción.
- Revisar que el diseño y ejecución de los controles hayan sido los adecuados para mitigar los riesgos que se han establecido por parte de la Primera Línea de Defensa y realizar las recomendaciones y seguimiento para el fortalecimiento de los mismos.
- Revisar los perfiles de los riesgos inherente y residual, y pronunciarse sobre cualquier riesgo que este por fuera del perfil de riesgo de la entidad o que la calificación del impacto o probabilidad del riesgo no sean coherentes con los resultados de las auditorías practicadas.
- Adelantar seguimiento a las actividades de control establecidas para la mitigación de los riesgos de los procesos, que estas se encuentren documentadas y actualizadas en los procedimientos y las acciones de mejora o planes de acción establecidos como resultados de las auditorías realizadas, se ejecuten de manera oportuna, cerrando las causas raíz del problema, evitando en lo sucesivo la repetición del evento, hallazgos o materialización de riesgos.

7. NIVELES DE ACEPTACIÓN DEL RIESGO

En la etapa de valoración y análisis de riesgos de proceso, calificada la probabilidad o posibilidad de ocurrencia y determinada las consecuencias o nivel de impacto del riesgo, éste se encuentra en una zona de riesgo bajo, podemos concluir que cumple con los criterios de aceptación de riesgo, y no es necesario establecer controles o adoptar ninguna medida que afecte la probabilidad o el impacto del riesgo. Esto se debe aplicar para los riesgos inherentes que se encuentren zona de calificación de riesgo bajo.

Los riesgos identificados en las zonas de riesgo altas y/o extremas, la 1ra. Línea de defensa (Líderes de proceso y sus equipos) deberán establecer e implementar las acciones y controles respectivos para su tratamiento. Los niveles para calificar la probabilidad e impacto de los riesgos se encuentran establecidos en el Manual Administración de riesgos de la Unidad.

Referente a los riesgos de corrupción, los riesgos que se encuentren en zonas de riesgo bajo, no se admite la aceptación del riesgo, por lo que debe conducir es a un tratamiento del riesgo.

8. TRATAMIENTO DE RIESGOS

Involucra la selección de una o más opciones (aceptar, reducir, evitar, transferir o compartir el riesgo) para modificar los riesgos y la implementación de esas opciones, establecidas por la primera línea de defensa para la mitigación de los diferentes riesgos, incluyendo los riesgos de Corrupción. Tenga en cuenta que ningún riesgo de corrupción puede ser aceptado.

ACEPTAR: No se toma ninguna medida que afecte la probabilidad o el impacto del riesgo.

REDUCIR: Se adoptan medidas con el fin de reducir la probabilidad o el impacto del riesgo, o ambos; por lo general conlleva a la implementación de controles.

EVITAR: Se dejan de realizar las actividades que dan lugar al riesgo, es decir, no iniciar o no continuar con la actividad que lo provoca.

COMPARTIR O TRANSFERIR: Se reduce la probabilidad o el impacto del riesgo transfiriendo o compartiendo una parte de este. Los riesgos de corrupción se pueden compartir, pero no se puede transferir su responsabilidad.

9. ANALISIS DE IMPACTO:

PROBABILIDAD DE OCURRENCIA	IMPACTO				
	Insignificante	Menor	Moderado	Mayor	Catastrófico
Casti Seguro	A	A	E	E	E
Probable	M	A	A	E	E
Posible	B	M	A	E	E
Improbable	B	B	M	A	A
Rara vez	B	B	M	A	A

NIVELES DE RIESGO	
EXTREMO	E
ALTO	A
MODERADO	M
BAJO	B

La zona de riesgo se define como el punto de intersección del nivel de probabilidad y el nivel de impacto, definidos en:

- Zona o nivel de riesgo Extremo
- Zona o nivel de riesgo Alto
- Zona o nivel de riesgo Moderado
- Zona o nivel de riesgo Bajo

PROBABILIDAD DE OCURRENCIA	IMPACTO				
	Insignificante	Menor	Moderado	Mayor	Catastrófico
Cast Seguro	No aplica para los riesgos de Corrupción		E	E	E
Probable			A	R1	E
Posible			A	E	E
Improbable			M	A	A
Rara vez			M	A	A

NIVELES DE RIESGO	
EXTREMO	E
ALTO	A
MODERADO	M
BAJO	B

Para los riesgos de corrupción, el análisis de impacto se realizará teniendo en cuenta solamente los niveles de impacto: "moderado", "mayor" y "catastrófico", dado que estos riesgos siempre serán significativos; en este orden de ideas, no aplican los niveles de impacto insignificante y menor, que sí aplican para los demás riesgos.

Para determinar el nivel de riesgo, este se encuentra en la intersección entre el nivel de probabilidad de ocurrencia del riesgo y el nivel de impacto, para nuestro ejemplo: R1, el nivel de riesgo corresponde a un nivel de riesgo extremo.

10. ACCIONES A ADELANTAR ANTE UNA MATERIALIZACIÓN DEL RIESGO

TIPO DE RIESGO	RESPONSABLE	ACCIÓN
Riesgo Fiscal	Líder de proceso	<ul style="list-style-type: none"> • Revisar y organizar un informe detallado sobre el suceso • Informar al proceso de Dirección estratégica sobre el hecho encontrado • De considerarlo necesario realizar la denuncia ante el ente de control respectivo o autoridad competente. • Identificar las acciones correctivas necesarias y documentarlas en el plan de mejoramiento • Realizar el análisis de causas y determinar acciones preventivas y de mejora. • Analizar y actualizar el mapa de riesgos.
Riesgo de Corrupción	Líder de proceso	<ul style="list-style-type: none"> • Revisar y organizar un informe detallado sobre el suceso • Informar al proceso de Dirección estratégica sobre el hecho encontrado • De considerarlo necesario realizar la denuncia ante el ente de control respectivo o autoridad competente. • Identificar las acciones correctivas necesarias y documentarlas en el plan de mejoramiento • Realizar el análisis de causas y determinar acciones preventivas y de mejora. • Analizar y actualizar del mapa de riesgos.
Riesgo de Corrupción	Oficina de Control Interno	<ul style="list-style-type: none"> • Revisar el informe presentado por el líder de proceso sobre materialización del riesgo • Realizar la denuncia ante el ente de control respectivo o la autoridad competente. • Facilitar el inicio de las acciones correspondientes con el líder del proceso, para revisar el mapa de procesos
		<ul style="list-style-type: none"> • Revisar y organizar un informe detallado sobre el suceso y plantear un plan de mejoramiento partiendo de un análisis de causas • Informar al Proceso de

Riesgos de Proceso (Zona Extrema, Alta y Moderada)	Líder de Proceso	<p>Direccionamiento Estratégico sobre el hallazgo y las acciones a desarrollar</p> <ul style="list-style-type: none"> • Aplicar el plan de contingencia que permita la continuidad del servicio o el restablecimiento del mismo (si es el caso) • Replantear los riesgos del proceso. • Analizar y actualizar el mapa de riesgos
Riesgos de Proceso /Proyecto/Producto (Zona Baja)	Líder de Proceso	<ul style="list-style-type: none"> • El líder responsable del proceso debe revisar y organizar un informe detallado sobre el suceso, siniestro o materialización del riesgo • Establecer un plan de mejoramiento • Revisar mapa de procesos, verificar calificación, actividades y controles del riesgo.
Riesgos de Proceso (Zona Extrema, Alta y Moderada)	Oficina de Control Interno	<ul style="list-style-type: none"> • Informar al líder del proceso sobre el hecho encontrado. • Orientar al líder del proceso para que realice la revisión, análisis y acciones correspondientes • para resolver el hecho. • Verificar que se tomaron las acciones y que se actualizó el mapa de riesgos correspondiente
Riesgos de (Zona Baja)	Oficina de Control Interno	<ul style="list-style-type: none"> • Informar al líder del proceso sobre el hecho. • Orientar las acciones a seguir al líder del proceso

Para el reporte de la materialización del riesgo la Entidad cuenta con un formato que facilita preparar dicho reporte:

· [FORMATO PARA REGISTRO DE MATERIALIZACIÓN DE RIESGOS](#)

11. CLASES DE RIESGO

COPIA CONTROLADA

EJECUCIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE PROCESOS	Pérdidas derivadas de errores en la ejecución y administración de procesos.
FRAUDE EXTERNO	Pérdida derivada de actos de fraude por personas ajenas a la organización (no participa personal de la entidad).
FRAUDE INTERNO	Pérdida debido a actos de fraude, actuaciones irregulares, comisión de hechos delictivos abuso de confianza, apropiación indebida, incumplimiento de regulaciones legales o internas de la entidad, en las cuales está involucrado por lo menos 1 participante interno de la organización, son realizadas de forma intencional y/o con ánimo de lucro para sí mismo o para terceros.
FALLAS TECNOLÓGICAS	Errores en hardware, software, telecomunicaciones, interrupción de servicios básicos.
RELACIONES LABORALES	Pérdidas que surgen de acciones contrarias a las leyes o acuerdos de empleo, salud o seguridad, del pago de demandas por daños personales o de discriminación.
USUARIOS, PRODUCTOS Y PRÁCTICAS	Fallas negligentes o involuntarias de las obligaciones frente a los usuarios y que impiden satisfacer una obligación profesional frente a éstos.
DAÑOS A ACTIVOS FIJOS/EVENTOS EXTERNOS	Pérdida por daños o extravíos de los activos fijos por desastres naturales u otros riesgos/eventos externos como atentados, vandalismo, orden público.
CORRUPCIÓN	Posibilidad que por acción u omisión, se use el poder para desviar la gestión de lo público hacia un beneficio privado
CONFLICTO DE INTERÉS	Cuando el interés general propio de la función pública entra en conflicto con el interés particular y directo del servidor público".
RIESGO AMBIENTAL	Posibilidad de que se produzca un suceso de orden catastrófico en el medio ambiente natural o social debido a un fenómeno natural o a una acción humana. Es toda situación de peligro que implica daños en las personas u otros seres vivos, problemas para el medio ambiente o pérdidas económicas.
RELACIONES LABORALES	Hace referencia al sistema en el que las empresas, los trabajadores y sus representantes y, directa o indirectamente, la Administración, interactúan con el fin de establecer las normas básicas que rigen las relaciones de trabajo

12. FACTORES DE RIESGO

Factor	Definición		Descripción
Procesos	Eventos relacionados con errores en las actividades que deben realizar los servidores de la organización.		Falta de procedimientos
			Errores de grabación, autorización
			Errores en cálculos para pagos internos y externos
			Falta de capacitación, temas relacionados con el personal
Talento humano	Incluye seguridad y salud en el trabajo. Se analiza posible dolo e intención frente a la corrupción.		Hurto activos
			Posibles comportamientos no éticos de los empleados
			Fraude interno (corrupción, soborno)
Tecnología	Eventos relacionados con la infraestructura tecnológica de la entidad.		Daño de equipos
			Caída de aplicaciones
			Caída de redes
			Errores en programas
Infraestructura	Eventos relacionados con la infraestructura física de la entidad.		Demumbres
			Incendios
			Inundaciones
			Daños a activos fijos

13. RECOMENDACIONES EN LA GESTIÓN DEL RIESGO:

- Analizar el entorno interno y externo de la entidad (contexto estratégico) que puedan generar un impacto significativo sobre las operaciones de la Entidad, y que a su vez puedan producir cambios en la estructura de los riesgos y el establecimiento de sus controles.
- La Administración del Riesgo se gestiona basándose en el concepto de oportunidad, legalidad y como un asunto estratégico de la Unidad.
- La Administración del Riesgo considera como un factor de riesgo todo aquello que afecté la calidad de los productos, servicios y trámite de la Unidad, de acuerdo con los Procesos establecidos.
- La Administración del Riesgo para la entidad considera los efectos del incumplimiento de la legislación vigente y desarrollo jurisprudencial que puedan conllevar a detrimento patrimonial, multas, hallazgos de las entidades de control, tutelas, fallos judiciales en contra, y cualquier evento de daño anti jurídico, ética pública y compromiso ante la comunidad.
- La Alta Dirección determinará los recursos necesarios para la gestión del riesgo, propiciando espacios de participación de los colaboradores, un proceso permanente de comunicación, revisión, seguimiento y control a las acciones de mejora para el tratamiento de los riesgos.
- En la implementación de un nuevo programa o servicio se deberá tener en cuenta la metodología establecida en el Manual de Administración del Riesgo con el fin de actuar de manera preventiva, el responsable del proceso al que corresponda el programa o servicio, es quien junto a su equipo de trabajo realizará la respectiva identificación, análisis, evaluación y el establecimiento de controles que prevengan la materialización del riesgo.
- La Unidad Administrativa Especial de Organizaciones Solidarias dispone de un Manual de administración de Riesgos que establece las pautas para la administración del mismo.
- La entidad en cada vigencia determinará una ruta de Planeación que describe las actividades para formular la planeación de la vigencia siguiente, en esta ruta se definen las actividades, fechas y responsables para la actualización o formulación de la matriz de riesgos de proceso y de corrupción; en la que participaran todos los funcionarios de la UAEOS.

14. RESPONSABLE DE IMPLEMENTACIÓN

Se encuentran definidos en las líneas de defensa.

15. PROCESOS INVOLUCRADOS EN LA IMPLEMENTACIÓN

Todos los Procesos de la Unidad Administrativa Especial de Organizaciones Solidarias.

16. INDICADORES

Nombre del Indicador: Porcentaje de Cumplimiento de los controles establecidas para administrar los riesgos.

Objetivo: Determinar el porcentaje de cumplimiento relacionado con los controles establecidos para administrar los riesgos.

Formula: Controles ejecutados para administrar los riesgos en el Periodo / Controles Implementados para administrar los riesgos en el Periodo x 100

Fuente: Mapa de riesgos y registros de seguimiento

Nombre del Indicador: Porcentaje de materialización de riesgos

Objetivo del Indicador: Determinar el grado de efectividad de los controles asociados a los riesgos

Formula: Número de riesgos materializados en el periodo / número total de riesgos identificados en el periodo

Fuente: Mapa de riesgos y registros de seguimiento

17. CRONOGRAMA GENERAL DE IMPLEMENTACIÓN

Una vez sea aprobada la política de Administración de Riesgos en el Comité Institucional de Control Interno, de conformidad con lo preceptuado por el Decreto No.648 de 2.017, artículo 4 que adiciona al Capítulo 1 del Título 21 del Decreto 1083 de 2015 artículo 2.2.21.1.6, literal g) será publicada mediante el uso de los medios de los canales de comunicación de la UNIDAD SOLIDARIA.

18. ANEXOS

· [MANUAL ADMINISTRACIÓN DE RIESGOS](#)

· [GUÍA PARA LA ADMINISTRACIÓN DEL RIESGO Y EL DISEÑO DE CONTROLES EN ENTIDADES PÚBLICAS](#)

HISTORIAL DE CAMBIOS

VERSIÓN	FECHA	RAZÓN DE LA ACTUALIZACIÓN
01	25/Feb/2021	Se actualizó la política conforme a la nueva Guía de Administración de Riesgos y el Diseño de Controles en Entidades públicas versión 5 de diciembre de 2020.
02	09/Sep/2022	Se modifica y ajusta el alcance, la declaración de la política de Administración del Riesgo, se incluyeron algunas definiciones y se adjuntaron tres documentos como anexos. Se incluye Clasificación del Riesgo y factores de riesgo.
03	12/Abr/2023	Se actualiza el documento por cambio de logo de la Entidad
04	21/May/2024	Se actualizaron definiciones, se incluye lo pertinente al deber de tener en cuenta los riesgos fiscales, impacto, valoración y controles. Se amplía la declaración de la política de Administración de Riesgos.

ELABORÓ	REVISÓ	APROBÓ
Nombre: Administrador del sistema Profesional Especializado Cargo: Grupo Planeación y Estadística Fecha: 21/May/2024	Nombre: Revisión Calidad Jorge Muñoz Profesional Especializado Cargo: Grupo Planeación y Estadística Fecha: 21/May/2024	Nombre: Marisol Viveros Zambrano Cargo: Director de Investigación y Planeación Fecha: 21/May/2024

Carrera 10ª No 15-22 PBX: 60+1 3275252 - Fax: 3275248 Línea gratuita:018000122020

www.unidadsolidaria.gov.co - atencionalciudadano@unidadsolidaria.gov.co

Bogotá D.C, Colombia

